



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: X		SERVICIO:	
LICENCIA DE DEMOLICIÓN					
DESCRIPCIÓN:					
Otorgar a la ciudadanía la autorización cuando el titular de un inmueble pretenda demoler construcciones en mal estado o para dejar un predio baldío.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 18.20 fracción III del Código Administrativo para el Estado de México, Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Chapultepec vigente.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Licencia de demolición.		VIGENCIA: Un año calendario.	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A
			X		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		A solicitud de todo titular de un inmueble que desee demoler un inmueble en mal estado.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		El trámite se encuentra sujeto a verificación, el objetivo es corroborar, si no se afecta a terceros, se puede programar el mismo día o se establece día para verificación.			
REQUISITOS:		ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS					
1. Solicitud requisitada.		Sí		Libro quinto y décimo octavo del Código Administrativo para el Estado de México, reglamento al Libro quinto del Código Administrativo para el Estado de México, Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Chapultepec vigente, Bando Municipal de Chapultepec vigente.	
2. Documento que acredite la propiedad.		No			
3. Recibo predial actualizado.		No			
4. Pago del agua actualizado.		No			
5. Identificación oficial.		Sí			
6. Carta poder en su caso.		Sí			
7. Croquis donde señale la superficie a demoler.		Sí			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
1. Documento que acredite la propiedad (contrato privado de compra-venta, inmatriculación, sentencia que cause ejecutoria, escritura pública)		No		Libro quinto y décimo octavo del Código Administrativo para el Estado de México, reglamento al Libro quinto del Código Administrativo para el Estado de México, Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Chapultepec vigente, Bando Municipal de Chapultepec vigente.	
2. Acta constitutiva que conste en escritura pública.		No			
3. Carta poder o poder notarial.		Sí			
4. Predial actualizado, pago del agua actualizado.		No			
5. Identificación oficial del gestor.		Sí			
6. Croquis donde señale la superficie a demoler.		Sí			
7. Solicitud requisitada.		Sí			
INSTITUCIONES PÚBLICAS					
1. Documento que acredite la propiedad (contrato privado de compra-venta, inmatriculación, sentencia que cause ejecutoria, escritura pública)		No		Libro quinto y décimo octavo del Código Administrativo para el Estado de México, reglamento al Libro quinto del Código Administrativo para el Estado de México, Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Chapultepec vigente, Bando Municipal de Chapultepec vigente.	
2. Oficio de solicitud.		Sí			
3. Identificación oficial del gestor.		Sí			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA:		3 días hábiles siguientes.			
COSTO:		\$ 1,163.96 pesos por cada 100 metros 2 o fracción.	Fundamento Jurídico: artículo 144 fracción II, inciso B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios.		
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		En caja de tesorería de la presidencia municipal.			
OTRAS ALTERNATIVAS:		n/a			



CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE		Cubrir todos los requisitos, realizar pago.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		N/A			
DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Dirección de Desarrollo Urbano.			Dirección de Desarrollo Urbano.		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Berenice Pérez Patiño			
DOMICILIO:	CALLE:	Av. Libertad	NO. INT. Y EXT.:	425 oriente	
COLONIA:	Del Campesino		MUNICIPIO:	Chapultepec	
C.P.:	52240	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	DE 9:00 A 17:00 HRS LUNES A VIERNES		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
	7229435325		N/A	d.urbano.chapultepec@hotmail.com	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	N/A				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A				
DOMICILIO:	CALLE:	N/A	NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	N/A				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Las obras de demolición de carácter urgente requieren permiso?				
RESPUESTA:	No, depende del análisis que realice el personal y el grado de urgencia.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Las edificaciones en mal estado requieren de algún dictamen de protección civil para su demolición?				
RESPUESTA:	No, únicamente que se adopten las medidas necesarias para salvaguardar la integridad de las personas.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Qué tiempo tarda el trámite, en caso de urgencia?				
RESPUESTA:	Es de manera inmediata y no requerirá de autorización, solamente si se pone en peligro la integridad de las personas y pudiera ocasionar daños en los bienes de terceros.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
N/A					
ELABORÓ:		VISTO BUENO:		FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
				09 de febrero de 2023	
Lic. Ranton Hernández Evangelista Enlace del Comité Interno de Mejora Regulatoria		Lic. Berenice Pérez Patiño Directora de Desarrollo Urbano			



**DESARROLLO
URBANO**



**DESARROLLO
URBANO**